PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 435 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1992**

EXTRACTO **BLOQUES U.C.R - FRE.JU.VI - M.P.F -** Proyecto de Ley creando la Comisión de transferencia de los servicios educativos de la Nación a la provincia.

Entró en la Sesión **29 de Octubre 1992.**

Girado a la Comisión Nº: **4 - Dictámen N° 457/1992.**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA P. T. F.
FOLIO
1
2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO Nº1: Créase la Comisión de transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia cuyos objetivos son asesorar al Gobierno Provincial, redactar los convenios y emitir opinión sobre todo lo que atañe a las transferencias de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO Nº2: La Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos será convocada y presidida por la Ministro de Educación o en quien delegue ese mandato y tendrá derecho a voto.

ARTICULO Nº3: La Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos estará constituida por:

a) **TRES (3)** Legisladores Provinciales de distintos Bloques Políticos.
b) **UN (1)** representante por el Ministerio de Gobierno.
c) **UN (1)** representante por el Ministerio de Economía.
d) **UN (1)** representante por el Instituto de Previsión Social de la Provincia.
e) **CINCO (5)** representantes de los sectores gremiales afectados por la transferencias educativas.

ARTICULO Nº4: La Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos deberá cumplir su cometido dentro del término de UN (1) año a partir de la vigencia de la presente Ley. Dicho plazo podrá ser prorrogado por motivos fundados.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

JORGE O. RABASCA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

MARIA ANA BONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
8 OCT 1992
MESA DE ENTRADA
Nº 435 HS. 17:45 FIRMA

LEGISLATURA
FOLIO
2
2

FUNDAMENTOS

La transferencia a la Provincia de los establecimientos educacionales nacionales y del personal docente y no docente afectado a ellos, se realizará en forma compulsiva y perentoria, sin mecanismos que garanticen condiciones adecuadas para su traspaso, tanto en los aspectos institucionales, como educativos, académicos, profesionales, edilicios, laborales, previsionales, salariales y financieros.

Por ello, parece oportuno convocar, a través de una Ley Provincial, a la integración de una Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos, a los fines de asesorar convenientemente al Gobierno Provincial, redactar los proyectos de convenios respectivos y emitir opinión opinión sobre todo lo que atañe a las transferencias educativas.

Se propone en el presente proyecto que la integración de esta Comisión sea realmente representativa de los sectores gubernamentales y educativos que tienen legítimo y directo interés en la tramitación de las transferencias mencionadas.

La Comisión será presidida por la máxima autoridad educativa de la Provincia, el Ministro de Educación y Cultura, y deberá cumplimentar su cometido en el plazo de un año, a partir de la sanción de la presente norma, pudiendo este plazo ser prorrogado en caso de necesidad fundada.

La gestión de esta Comisión deberá iniciarse inmediatamente, a los efectos de aportar elementos de solución a los potenciales conflictos que pudieran suscitarse en el marco del proceso de transferencia educativa.

Por las razones antedichas, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

JORGE O. RABASSA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

MARIA ANA MONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

MARIA CRISTINA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.